



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para der cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

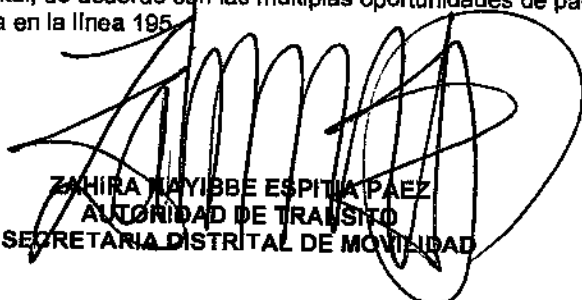
Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019
Resolución Sancionatoria No. 918396 del 08/14/2019

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 58 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"


ZAIRA MAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Jennifer Sánchez



Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC- 265522/2019

Señor (a).
LUIS ISRAEL RODRIGUEZ SOCADAGUI
 Cll 30 s # 13-30 bloque 16 apto 102
 TEL 3103372700
 CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM -279090/2019

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No **11001000000023407399** de **03 de mayo de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**DIRECCION ERRADA**" con la anotación "falta torre y apto" hechos que no son atribuibles a la administración

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LUIS ISRAEL RODRIGUEZ SOCADAGUI
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA - 1023903343
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

informacion registrada en RUNT

Dirección:	CLL 30 S # 13-30	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LUISELLEGENDARIO007@HOTMAIL.COM
Teléfono:	3610938	Teléfono móvil	3103372737

4372	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-5			
	POSTEXPRESS		Y6226651741CD	
1111 535	Cédula de Identificación: [REDACTED] UAC CENTRO Orden de servicio: 1177568T		Fecha de Emisión: 08/05/2019 13:19:43	
	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección Calle 13 N° 37 - 35 NIT 0.077-869696061 Referencia: 11001008900023407399 Teléfono: 3549494 EXT 6315 Código Postal: 111611090 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111158T			
VALORES FISCALIZABLES REGISTRABLES	Nombre/Razón Social: LUIS FERRAZ RODRIGUEZ SOCADAGUA 923985 Dirección CL 30 B # 13-30 Tel: 36109383/103372707 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111621153 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111535	
	Peso Fisico(gms): 200 Peso Volumetrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$3 Valor Flete: \$2 005 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2 800		Dcto Contener Observaciones del cliente: COMPARENDO	
	Causa de Devolución: ☒ No reclamado ☐ No es este ☐ No realice ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		☒ Cerrado ☐ No controlado ☐ Fallido ☐ Apertado C/a consumo ☐ Fuente Mayor	
	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		E.C. Fecha de entrega: 08 MAY 2019 Distribuidor: [REDACTED] C.C. Gestión de entrega: 167	
111158T1111535Y622665374100				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

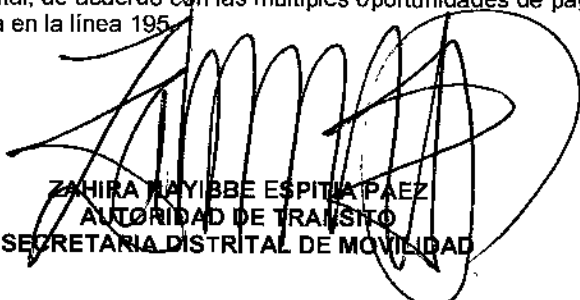
Notificación por Aviso No 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019	
Resolución Sancionatoria No	916396 del 08/14/2019

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

"Bogotá Mejor Para Todos"


ZAIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Jennifer Sánchez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18270

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-279090/ LUIS ISRAEL RODRIGUEZ</u> <u>SOCADAGUI</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-265522 d eI 17 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

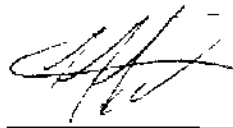
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

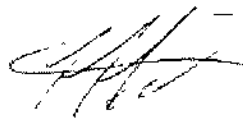
279090.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)